

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## CONSILIATURA

ACUERDO No. 006

29 de junio de 2021

**Por el cual aprueba la Política de Rendición de Cuentas de la Universidad La Gran Colombia.**

La Honorable Consiliatura de la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, en uso de sus facultades estatutarias, y

## CONSIDERANDO

Que, es preciso adoptar el mecanismo de Rendición de Cuentas establecido de acuerdo con los Estatutos de la Universidad.

Que, el Código de Ética y Buen Gobierno, aprobado por la honorable Consiliatura en el 2020, incluye los sistemas de Control y Rendición de Cuentas de la Universidad La Gran Colombia.

Por lo tanto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar como mecanismo de Rendición de Cuentas, los informes que, según las disposiciones legales y estatutarias, son solicitados por los entes de control, se presentan y evalúan por las autoridades académicas y administrativas de la Universidad La Gran Colombia.

**ARTICULO SEGUNDO.** El Plenum de la Universidad La Gran Colombia, máximo órgano colegiado del gobierno institucional, recibirá en su reunión ordinaria anual la rendición de cuentas por medio de los informes presentados por parte de los siguientes estamentos, autoridades y funcionarios:

- La Honorable Consiliatura
- El Rector
- El Revisor Fiscal

Dichos informes versarán sobre el desempeño de las respectivas funciones y la situación general de la Universidad respecto a lo académico, lo administrativo y lo financiero según sea la competencia de cada uno.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Honorable Consiliatura, órgano colegiado en el que están representados todos los estamentos de la Universidad, recibirá y evaluará en sus sesiones ordinarias y extraordinarias los informes requeridos o presentados voluntariamente por el Rector de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Universidad La Gran Colombia, da cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, presentará los informes de rigor ante el Ministerio de

*[Firma manuscrita]*  
29 de junio de 2021



# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Educación Nacional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y la comunidad universitaria.

**PARÁGRAFO 1°.** El informe que es presentado anualmente a la DIAN permanecerá y será publicado en la página web de la Universidad, para el conocimiento de la comunidad en general, durante los tres días siguientes a la fecha de su radicación.

**PARÁGRAFO 2°.** Los informes tributarios y financieros serán presentados conforme a las normas contables que se aplican a las Instituciones de Educación Superior y a las Entidades sin Ánimo de Lucro.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se fueren contrarias a estas disposiciones.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

En Bogotá, D. C, a los veintinueve (29) días del mes de junio del dos mil veintiuno (2021).

  
**ABELARDO RAMÍREZ GASCA**  
Presidente  
Honorable Consiliatura

  
**HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ**  
Secretario  
Honorable Consiliatura

Elabora Proyecto: Martha C. Barrera  
Revisa y aprueba: Héctor Hugo Tabares Ramírez  
Archivo: Acuerdos Consiliatura-2021.